



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2021.

**ACTA N°39**  
**RES. N°2902/21**  
**EXP. 2020-25-1-004376**  
Mr/dbh/pm

**VISTO:** La necesidad de llevar adelante un llamado a aspiraciones dirigido a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública del Escalafón "C", para cumplir funciones en la Unidad BPS del Área de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura, bajo la figura de pase en funciones;

**RESULTANDO:** que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las bases y la integración del tribunal evaluador de dicho llamado;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada no formula objeciones a las bases propuestas;

II) que en atención a la necesidad de personal planteada por la Dirección Sectorial de Infraestructura estima pertinente autorizar la realización del llamado de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Autorizar la realización de un llamado a aspiraciones dirigido a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública del Escalafón "C", para cumplir funciones en la Unidad BPS del Área de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura, bajo la figura de pase en funciones.

2) Aprobar las bases que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares


- Arq. Bettina Lagreca (DSI-CODICEN)
- Ayud. Arq. Adriana Barbeito (DSI-CODICEN)
- Alejandra Rodríguez (Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado electo por los postulantes

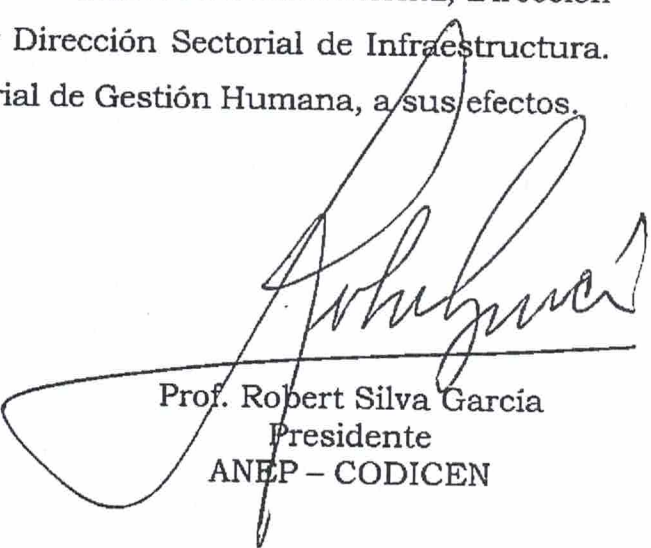
Suplentes

- Proc. Pamela Inocente (DSI-CODICEN)
- Sra. Nazaret Fleitas (DSI-CODICEN)
- Isadora Velázquez (Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado electo por los postulantes

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**Llamado a Aspiraciones, dirigido a funcionarios No Docentes de la ANEP del Esc. C, para cumplir funciones en la Unidad BPS del Área de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI), bajo la figura del pase en funciones.**

El funcionario seleccionado será responsable de la ejecución de las siguientes tareas:

- Verificar aspectos formales de la documentación recibida. - Realizar trámites ante B.P.S. vinculados a las obras licitadas por la DSI, como ser: inscripciones, cambios de estado, cierre.
- Controlar montos de leyes sociales a cargo de la ANEP, vinculadas a empresas contratistas y ajustes asociados.
- Gestionar Declaraciones Nominadas del personal afectado a las obras presentadas por los contratistas y subcontratistas.
- Realizar informes de verificación de deuda en instancias de devolución de garantías de fiel cumplimiento de contrato a las empresas contratistas.
- Asesorar a profesionales y empresas vinculadas a las obras en ejecución con relación a las tareas descritas.
- Interactuar con Arquitectos Supervisores de la DSI (Incluyendo Residentes) para obtener los siguientes insumos necesarios para su tarea.
- Toda otra tarea inherente a la función que desempeña y le sea asignada.

El proceso de selección de los aspirantes constará de una etapa de evaluación de méritos y antecedentes y una entrevista personal.

**I. Requisitos excluyentes**

- Ser funcionario No Docente de la ANEP del Esc. C., contratado o presupuestado, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el cargo administrativo.



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

- Tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente en la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- Manejo acreditado del Sistema de expedientes APIA.
- Poseer una evaluación superior a 80 puntos.
- Poseer formación acreditada en ofimática (editor de textos, planillas electrónicas, presentaciones, correo electrónico, etc.)

**A valorar.**

- Formación en las áreas de Administración o Contabilidad de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- Formación Terciaria y/o Universitaria (Udelar u otros habilitados por el MEC), en las áreas de Administración o Contable.
- Cursos de actualización y/o especialización vinculados a las tareas a desempeñar.
- Experiencia en el desempeño de tareas administrativas en la ANEP mayor a dos (2) años.
- Experiencia en el desempeño de tareas administrativas o profesionales fuera del ámbito de la ANEP.

**II. Selección**

Se llevará a cabo en dos etapas:

- Evaluación de Méritos y Antecedentes. (Hasta 70 puntos)
- Entrevista personal. (Hasta 30 puntos)

El proceso de selección tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la entrevista se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la instancia de Méritos y Antecedentes.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

disposición. (Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes en la ANEP, Art. 15)

El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales, y un acta final en la cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central. (Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes en la ANEP, Art. 16)

a) **Evaluación de Méritos y Antecedentes. (hasta 70 puntos)**

- i) Formación en las áreas de Administración y/o Contabilidad de la Dirección General de Educación Técnico Profesional o equivalente en otros ámbitos (hasta 15 puntos)
- ii) Formación Terciaria y/o Universitaria (Udelar u otros habilitados por el MEC), en las áreas de Administración o Contable. (hasta 15 puntos)
- iii) Cursos de actualización y/o especialización vinculados a la tareas a desempeñar. (hasta 8 puntos)
- iv) Experiencia vinculada al área de tareas administrativas en la ANEP mayor a dos (2) años. (hasta 15 puntos)
- v) Experiencia vinculada el área de desempeño de tareas administrativas fuera de la ANEP. (hasta 7 puntos)
- vi) Aptitud funcional años 2018 y 2019. (Calificaciones) (hasta 10 puntos)

b) **Entrevista. (hasta 30 puntos)**

La entrevista se realizará con los miembros del Tribunal, en la misma se planteará al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

a resolver, asociadas al ejercicio de la función. Se evaluarán además las habilidades personales e interpersonales vinculadas al perfil de la función.

### **Deméritos**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

### **III. Inscripciones**

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy), en la fecha establecida.

Luego de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinaran, información que será comunicada a través de la página de ANEP.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

### **IV. Documentación a presentar**

- Original y copia de: cédula de Identidad y credencial Cívica (con constancias de voto de elecciones nacionales).
- Certificado de estudios que acredite tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente en la Dirección General de Educación Técnico Profesional. (Título o escolaridad)
- Currículo vitae y carpeta de méritos que incluya:



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

- \* Copia de los certificados que avalen la formación específica declarada (detalle del curso, fecha, institución, forma de aprobación).
- \* Notas que respalden la experiencia laboral declarada (con detalle de tareas, período de tiempo, firma del responsable)
- Nota del jerarca actual que acredite el manejo de Sistemas de expedientes APIA
- Certificados que acrediten formación en ofimática (editor de textos, planillas electrónicas, presentaciones, correo electrónico, etc.) - Legajo funcional.
- Calificaciones funcionales de los años 2018 y 2019.

El postulante deberá presentar la documentación probatoria ordenada en forma correlativa, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

#### **V. Tribunal**

##### **Titular**

- Arq. Bettina Lagreca. (DSI-CODICEN)
- Ayud. Arq. Adriana Barbeito. (DSI-CODICEN)
- Alejandra Rodríguez. (Por la Dirección Sectorial de Gestión Humana de CODICEN).
- Delegado de los postulantes.

##### **Suplentes**

- Proc. Pamela Inocente. (DSI-CODICEN)
- Sra. Nazaret Fleitas. (DSI-CODICEN)
- Isadora Velazquez. (Por la Dirección Sectorial de Gestión Humana de CODICEN).



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

- Delegado de los postulantes.

**VI. Orden de Prelación**

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de la Dependencia y de la existencia de disponibilidad financiera.

**VII. Notificaciones**

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado al respecto.